



dose urgente. - Expediente N° 16.064. - INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de decreto para regularización de los derechos de uso de los bienes funerarios. - Tras breve deliberación y unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO N° 3353: Artículo 1°) La Intendencia Municipal procederá a la regularización de la habilitación referente al derecho de uso de bienes funerarios, al solo efecto de facilitar su utilización por parte de quienes siendo presuntos titulares poseedores o sus respectivos causahabientes, no pueden hacer uso de ellos por extravío ó falta de actualización de los títulos respectivos. - Artículo 2°) A los efectos indicados en el artículo anterior los interesados deberán acreditar, en vía administrativa, su calidad de titulares, poseedores o causahabientes de ellos, acompañando la documentación útil para la prueba de los extremos que aleguen. - Artículo 3°) La documentación a que se refiere la disposición precedente, será pasada por la Dirección de Necrópolis, con su informe y agregándole toda otra documentación que pueda estar en su poder a la Escribanía Municipal, la que dispondrá una citación por el término de 30 días a todos los interesados que puedan alegar derechos sobre el bien funerario de que se trate. - Esta citación será publicada, a cargo de los gestionantes en el "Diario Oficial", y en otro órgano de prensa del Departamento, durante tres días consecutivos. - Artículo 4°) Vencido el término de la citación, la Intendencia Municipal previo informe de la Escribanía Municipal de acuerdo con las resultancias del procedimiento administrativo, dispondrá que por la Dirección de Necrópolis, se expida a quienes hayan justificado la calidad indicada en el artículo 2°, un certificado que los habilitará exclusivamente para la utilización del bien funerario. - Artículo 5°) Esta gestión estará gravada con los tributes municipales correspondientes. - Artículo 6°) La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto. - Artículo 7°) Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente. - Finalizada la consideración de los asuntos varios, la SRA. DE FODRINI se refiere al planteamiento formulado ante las autoridades superiores, por parte de autoridades locales y Comisiones, sobre el posible traslado de su lugar de funcionamiento de la Escuela N° 2 de esta ciudad, motivado por la restauración del Cuartel de Dragones, la que tendría su nueva ubicación en el Barrio La Loma. - Por unanimidad (7 votos) se acuerda dirigir nota al C.O.N.A.E. transmi- //